

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

BOADILLA DEL MONTE

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Decreto del Primer Teniente de Alcalde-Delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio núm. 4328/2026, de fecha 14 de julio, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

«1.º Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la cobertura, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público 2024 y 2025, por el turno libre, mediante el sistema de oposición, de un total de dos plazas de personal laboral fijo de Conserje (L5 de clasificación profesional), del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

2.º De conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador, en su sesión de fecha 10 de junio de 2026, el ejercicio teórico-práctico de la fase de oposición tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2026, a las 16:30 horas, en el CEIPSO Príncipe Don Felipe (Pabellón Deportivo), sito en la calle Juan Carlos I número 40, de Boadilla del Monte.

3.º Modificar la composición del Tribunal Calificador prevista en el apartado 4.º de la parte dispositiva del Decreto núm. 2802/2026, de fecha 8 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 122, de 25 de mayo de 2026), por el que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en los términos que se indican:

Donde dice:

“(…) Secretario: Titular, doña M.ª Paloma Ramírez Pastor, Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: funcionario en quien delegue (…).”

Debe decir:

“(…) Secretario: Titular, doña M.ª Paloma Ramírez Pastor, Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: doña Elvira Benito Carrillo, Técnico de Administración General del Servicio de Secretaría General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (…).”

Donde dice:

“(…) Titular: doña M.ª del Mar Palomeque Martín, Conserje del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: doña M.ª Teresa Ramos Salinas, Conserje del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (…).”

Debe decir:

“(…) Titular: doña M.ª Teresa Ramos Salinas, Conserje del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: don José Pedro Jiménez Márquez, Conserje del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (…).”

Donde dice:

“(…) Titular: doña María A. García Blázquez, Técnico de Gestión del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: doña Laura de la Fuente Sivera, Jefa de Negociado del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (…).”

Debe decir:

“(…) Titular: doña Laura de la Fuente Sivera, Jefa de Negociado del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Titular: doña Montserrat Figuerola Villalunga, Gestor Administrativo del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (…).”

Donde dice:

“(…) Titular: doña Ana I. Revuelta Huerta, Jefa del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: doña Alicia Castaño Mansanet, Técnico de Gestión del Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (…).”

Debe decir:

“(…) Titular: doña Ana I. Revuelta Huerta, Jefa del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: doña M.^a Victoria Sánchez Ruiz, Jefa de Negociado del Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (…).”

4.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el Tablón de Edictos y Anuncios Digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y en la página web municipal (www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/tu-ayuntamiento/oferta-de-empleo-publico).

5.º La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente».

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	DINU, MARINA DANIELA	***0041**	A
2	GUTIÉRREZ DIAZ, OLGA	***8766**	A
3	MINAYA MARTIN, DIEGO	***5040**	A

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A= FALTA JUSTIFICACIÓN DEL ABONO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (Base 4.5.a).

En Boadilla del Monte, a 14 de julio de 2026.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(01/11.834/26)

